

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co / CELULAR: 3133884210**

La Mesa, Cundinamarca, marzo 21 de 2023

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL-cuaderno incidente-
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00155-00
DEMANDANTE: ALFONSO CUERVO PÁEZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO BAREÑO MATEUS**

Previo a resolver sobre la notificación de LUIS ALFONSO BAREÑO MATEUS y el incidente de nulidad propuesto en su nombre, se requiere al abogado JORGE ELIECER RUIZ GALINDO para que se sirva atender las precisiones hechas en el inciso tercero del auto calendado el 12 de julio de 2022 y, por ende, para que en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder especial para actuar en este asunto, ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la poderdante y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que para que un poder sea válidamente presentado, deberá ser concedido y ratificado por el poderdante, remitiendo aquel a través de su dirección de correo electrónico, o de ser el caso contener la presentación personal conforme a lo exigido en el artículo 74 del C.G.P. Así, una vez revisado el expediente se evidenció que el documento aportado en el correo electrónico del 7 de febrero de 2022 y luego reenviado junto al incidente de nulidad propuesto (PDF. 16 Y 17 CUAD. 1 y PDF 2 CUAD. 2), se limita a una copia con firma escaneada, que no fue objeto de presentación personal ante notario, ni fue acompañada del mensaje de datos a través del cual habría sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(3)**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d8d02053cdb4bdf23e55afea96de6f33c37592708b3232d43580dc226f54e5**

Documento generado en 21/03/2023 01:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>